

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00556-00

En atención a lo manifestado por el abogado SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR, donde refiere que lo pretendido es la inscripción de la demanda sobre los establecimientos de comercio propiedad de las demandadas LIBERTY SEGUROS S.A., RADIO TAXI AEROPUERTO S.A y ADMINISTRACION DE TRANSPORTES GUERRERO S.A.S.

Previo a su pronunciamiento, se requiere al abogado MUÑOZ VILLAMIZAR para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, identifique cada establecimiento de comercio del cual solicita la inscripción de la demanda, así como su número de matrícula mercantil, so pena de negar la medida solicitada.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-3-

DMR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 30 hoy 18 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f698689ef7c4a4eb84d709e3410756006d2b6b4581ac10ecc50c16c63536f5d**

Documento generado en 15/03/2024 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>